

dian, con palabras generales que no impidiesen la sana doctrina, y sabe muy bien el testigo, que antes de expedirla consultó con dos Religiosos Maestros de su Orden Teólogos sabios; con cuyo dictamen procedió; y sabe tambien el testigo, que antes de esta ocurrencia un Prelado para cortar la zizaña que el demonio iba introduciendo, suspendió á dos subditos suyos de gran credito y ciencia.

A la 29. Que es ciertísimo quanto comprende la pregunta, porque para las que dictó en orden á los matrimonios, aunque Herrera y Morelos pidieron providencias, no las consultó ni con uno ni con otro, y si lo hizo con hombres doctos como ya tiene dicho quienes fueron, ni tampoco autorizó á Herrera para que dispensara y abilitara en los impedimentos para celebrar los matrimonios, que siempre se reservó en sí el señor Governador, y si acaso en la contestación que se dió á Herrera, puso este otra cosa fué un exceso ó por mejor decir una continuación de sus execrables maldades, que con la mas refinada hipocrecia trataba de cubrirlas bajo el pretexto de las decisiones conciliares, y ciertamente asegura el testigo, que sino se toman aquellas providencias, los matrimonios resultaban nulos ex defecto proprii Parroqui, otros por defecto de solteria saldrian poligamos, y esto fué lo que se trató de precaver, por lo mismo sabe el testigo que se pidieron las licencias de sus Cabecillas, para que no pudiéndose evitar el que los celebrasen, por lo menos no resultaran los inconvenientes expresados, como varias veces se lo dixo el señor Tezorerero quejandose de que no tenia arbitrio para otra cosa, pues las armas de que podía usar eran las de la Iglesia que son las censuras, de que en aquel punto no podía valerse, ya porque sería vilipendiar con la inobediencia de aquellos anti cristianos el terrible respeto con que se deben mirar tales penas, ya porque Morelos á presencia del testigo, con el puro en la boca, el sombrerillo redondo, puesto y teniendo en pie á la muchedumbre de gente que estaba en su presencia, diciendole (no se acuerda sobre qué cosa trató) que habia excomunió; dixo, las excomuniones las quitan los cañones y ya porque si se verificaba una catastrophe como se debia esperar de aquel desquadrado cerebro, se atribuirá á indiscreción

ó ignorancia del señor Governador valerse de estas armas en aquellas circunstancias, lo que asegura el deponente por haber pasado asi como lo refiere, y decirle que diga lo que sabe.

A la 30. Que no solo el testigo sino todo el lugar sabe que nunca concurrió el Sr. Tezorerero con los insurgentes, ni visitandolos como lo puede testificar toda la Ciudad, ni se vió en sus gallos nocturnos escandalosos y viciosos ni en sus almuerzos, ni cosa que pareciese amistad con ellos, retirado siempre en su casa, y escusando toda contestacion con semejante gavilla y quando le hacian convite publico á que asistia toda persona de distincion y eso presentandose y retirandose era una misma cosa, que lo hacian por evitar, que tomaran motivo por su falta para atropellarlo, y en prueba de que no tenia el Sr. Governador la mas leve relacion con ellos, refiere dos casos, el uno, que estando un dia despues de las doce resando el debocionario de Sr. San Juan Nepomuceno por ser dia diez y seis dedicado al culto del Santo, entró Rocha Governador de la Plaza, y como no suspendió el Sr. Tezorerero este ejercicio deboto en que estaba se mudó Rocha y no volvió á poner los pies en su casa: el otro, que Herrera á los principios le visitó tres ó quatro ocasiones tratando en ellas de cederlo, ya por las fuerzas de las armas, que ponderaba diciendo que en el discurso del año de trece estaria concluida la conquista del Reyno, ya ponderando la justicia de la causa que ellos seguian, hasta decir, que con un copón de formas consagradas en la mano, y la vela del Alma en otra, juraria la justicia del sixtema que seguian, y ya finalmente que de las censuras y excomuniones, se reia y no hacia caso, y como vió que nada conseguia por sus artificios diabolicos, no continuó en sus visitas; lo que sabe el testigo, porque de todo le daba razon el Sr. Tezorerero y fué publico el retiro de Rocha y Herrera, á pesar de que no eran frecuentes sus emponsoñadas visitas, y que tambien sabe y es constante que toda expresion indicante de afecto de que usaba el Sr. Tezorerero en la correspondencia oficial con Morelos, no era de corazon, sino por un medio politico para contener sus procedimientos, contra el Clero, y desvelarle las ideas que á la sombra de hipocrecia ponía en execucion, y que asi lo

hacian todos los que estaban dominados de su fuerza por el mismo motivo, como que es constante quanto nos intimidaron, con referirnos las execrables crueldades que habian hecho en los lugares que tubieron la desgracia de que estos ministros de Satanás, ocuparan, y que el testigo se ha estendido en la respuesta de esta pregunta por pedirse en ella que declaren quanto saben y ser todo cierto muy cierto.

A la 31. Que no oyó al Sr. Tezorerero, alabar á Morelos, ni á insurgente alguno, ni tampoco oyó á otros, que lo dixeran, antes bien, todo era lamentarse de estar entre ellos, como tampoco hizo elogios de las letras, genio, ciencia, y alguna otra buena partida de Herrera, de Morelos ó de otro algun insurgente; que no dió tratamiento de Illmo. á dicho Herrera, ni nadie se lo daba, que esto comenzó desde que el Dr. San Martin volvió de Chilpancingo con esta novedad, y aunque todos los buenos fieles ciudadanos, conociamos que todos esos títulos de Vicario Castrence, Governador de la Plaza, Tenientes Generales, Mariscales de Campo, Brigadieres, Coroneles y demas Empleos honorificos, eran títulos de comedia embustes y locuras crimonosas de aquella tropa de ladrones, y hombres perfidos, todos todos, los trataban como si fueran verdaderos, por que estabamos entre ellos, y mofandolos interiormente en lo exterior se les daba tratamiento, porque no se podia remediar, viviendo entre fieras, contra las que careciamos de auxilios y socorro el largo tiempo de diez y seis meses, experimentando dolorosamente sus execrables maldades y perjuicios, asi los Eclesiasticos como los Seculares.

A la 32. Que como que conoce interiormente al Sr. Tezorerero, vasta solo que jure el artículo, para que el testigo lo estime como lo estima por cierto, y á mayor abundamiento sabe, que se valió de las expresiones ó voces de que usó para con Morelos como unico medio en aquellas circunstancias para preservar ilesa la inmunidad local y personal, y los bienes de la Iglesia, y lo sabe el testigo, porque igualmente sabe, que no llevaba á Morelos ni á persona alguna de los facciosos revolucionarios, y continuamente estaba clamando porque Dios Nuestro Señor nos embiase el socorro, preguntando ¿qué se sabia de la benida de las Tropas del

Rey Nuestro Señor y si ya se acercaban? que cuando llegaria este dicho soy deceado dia?

A la 33. Que no solo el testigo, sino toda la Ciudad sabia y conosia que el Sr. Tezorerero no tenia adhesión á aquel tropel de malhechores, ni su sixtema y lo que es mas, que los mismos revolucionarios lo conocian, y lo publicaban con desvergüenza, tratando de intimidarlo, y atemorizandolo con la autoridad y fuerzas de Morelos, como el demente frenetico titulado Vicario Castrence, Herrera, dixo en su presencia, que lo que no consiguiera la obediencia, lo conseguirian las balas.

A la 34. Que eso era continuo ya, y estribillo de los Cabecillas, que para que hubiera paz, era necesario sacar de la Ciudad varios Eclesiasticos amenazando con Zacatula, y como ponian en practica sus perversas amenazas, todos por momentos esperabamos el arresto, y destierro, como que el testigo aun viviendo en absoluto retiro, atendiendo unicamente á la direccion de sus Religiosas y otras Almas, tubo que esconderse, y dormir fuera de su casa por habersele denunciado que en aquella noche lo prendian, y es porque advertian el perjuicio que les hacia en el confesonario, y que no era de su parte.

A la 35. Que es cierto, que los reveldes no expedian ordenes por mano del Sr. Tezorerero Governador de la Mitra, ellos por si lo verificaban, porque sobre las de la obediencia á Morelos, la de quitar los Edictos de la Inquisicion de nuestro Illmo. Prelado y la de Bulas, fueron pedimentos que ellos hicieron, y de lo que tiene ya dicho en sus respectivos artículos, fuera de que aquel orgullo y altaneria no era capaz de una accion, que ellos llamarian ó entenderian ciertamente por humillacion opuesta á su Soberanía, á mas de que bien sabian que el Sr. Tezorerero no era adicto á su torpeza, y aun lo contaban asi, y no era regular se fiasen como no se fiaban de él para sus escandalosas providencias y desaciertos hijos de un talento póseido del Demonio.

A la 36. Que es del todo, y en todas sus partes falzo, que el Señor Tezorerero hubiera sido nombrado Vocal por los reveldes para una de sus juntas, y aun quando hubiesen tenido tal atrebimiento, ciertamente él no lo habria admitido: que no lu hubiesen nombrado lo con-

vence la misma razon con la esperiencia, porque la Junta que se supone tenida por ellos, habia de ser precisamente en favor de su maldito sixtéma, y para acordar lo conducente á él; y no teniendo como no tenían confianza de su persona menos le habian de descubrir sus fines, sus ideas, y los medios de propagarlos realizandolos: siendo indubitable que tal confianza no tenían pues le llamaban chaquetón, picaro chaqueta, y decían que era necesario velar sobre su conducta, sin duda por lo que ya habian notado y cuando el mismo obstinado revelde Crespo titulado Vicario Castreñe, tuvo el atrevido arrojo de decirle en su cara, que de él, no se tenía confianza, por conocer, que queria estar bien con el Gobierno legitimo (que ellos llamaban intruzo) y que mejor le estaria venirse con ellos, que entonces lo tratarian en las palmas: ni tampoco el Señor Tezoroero habria admitido tal eleccion de vocal, quando abominó de aquella revelion, hasta el punto de perder la salud, y no habria sido extraño que tambien la vida, si nuestro cautiverio dura mas. Y que sabe muy radicalmente el deponente, que asi dicho Señor Tezoroero como los Señores Capitulares sus Compañeros, no tubieron noticia del farrago que formaron los malvados contra los dignos Capitulares Sres. Moreno y Vasconzelos, y en los papeles publicos que puso Velazco en las esquinas, dixo que el Dr. San Martin era el causante de la expatriacion de dichos Señores hasta que los sorprendió el insolente oficio de Morelos, en que avisó al Cuerpo Capitulár la consignacion de sus personas á la Puebla, y que para el efecto, habia nombrado al Prevendado Mariscal de Campo Dr. Velazco, que para ello venia embiado por dicho Morelos: en lo que si el M. I. y Venerable Cavildo no le suplicó, ni el Señor Governador tampoco con su Ilustre Cuerpo, sabe el testigo por haberlo oido decir, fué por no perjudicar á dichos dos Señores, que iban á desfrutar de un Gobierno legitimo, saliendo de la opresion en que todos estabamos, y que suplicandole á Morelos revocase la orden confinandolos á Zacatula y Teipam, como dixo el desdichado infeliz San Martin fantástico Vicario, que estaban destinados á dichos puntos, y que el habia mediado con el tirano para que lo co-

mutase á Puebla, teniendo tambien presente el desaire que este respetable Cuerpo sufrió quando la vida del dignísimo Gefe el Teniente General Gonzalez Zarabia, y el que repitió quando en particulares, y no en cuerpo hicieron otras diligencias, para la de el Sr. Brigadier Bonavia.

A la 37. Que es muy cierto, que el Sr. Tezoroero no hablava palabra sobre papeles incendiarios, y cediendosos que semanariamente imprimia Herrera y sus sequaces, ni ellos se los embiaban, ni dicho Sr. los compraba, y que lo que es mas, ignoraba su contenido porque no queria tratar con aquella gavilla de infidentes temerarios, viciosos dignos del mayor desprecio, y asi, lejos de buscar, ó admitir motivos de versarse con ellos, los escusaba por todos medios; que los que Morelos le remitió con sus oficios, sin decirle que se los inclina, save el testigo, que los reservó por si fuera necesario hacer uso de ellos en su defenza y que este artículo como que lo solemniza dicho Sr. Tezoroero con su recomendable juramento no admite duda en quanto contiene.

A la 38. Que no hubo quien no obedeciera á aquella infame chusma de vandidos, cada uno en la parte que le correspondia, porque sobre no haver arbitrio para dejarlos de obedecer, constituidos todos entre un tropel insuperable por falta de auxilios y socorros, señoreados los insurgentes de el lugar, asegurados de que no tenían fuerzas en contrario, de que todos ellos eran argos sobre nuestra conducta, y de que tenían espías de los mismos, y de los insurgentados, que no solo cuidaban de averiguar el manejo que cada individuo fiel á su Soberano Patriota fino, y Cristiano firme, sino que se valian del reprobado faláz medio, de fingirse chaquetas, para averiguar el modo de opinar en los que ellos dudaban que pudiesen serles contrarios, para castigarlos temerariamente no habia arbitrio para escusarse á lo que ordenaban; pero á juicio del que responde, esto no era obediencia, sino una forzosa condescendencia destituida de toda libertad y de consiguiendo excluida de culpa.

A la 39 que no solamente es cierta, sino exemplar la conducta que el M. I. y V. Cavildo observó; y con que acudió á las necesidades públicas y del Erario, antes de la insurreccion,

en ella, y despues, sino que exemplarizó al Pueblo, pues contribuyo, para el resguardo de la ciudad, con quanto pudo sin limitacion, pues acreditó que quedandole lo necesario para el culto divino, ni para diario sustento de sus dignos individuos, cuidó de seservar interés alguno, como lo prueban los desembolsos que hizo, ya en donativos, y ya en suplementos, y no descuidó con viveza y sagacidad los que pudiera Morelos ó sus infames Cabecillas haber usurpado, que el testigo supo como nadie de la ciudad lo ignoró la franqueza con que ofreció dos mil doscientos pesos al Sr. Teniente General D. Antonio Sarabia para socorros de los Artesanos, que ocupados en la defensa de la Ciudad no podian atender al sustento de sus hijos y familias; una parte, y la otra para entuciasmarlos con el premio, y que se acompañasen en la accion, y en todo esto tubo parte el Sr. Tezoroero como individuo de tan Ilustre Cuerpo; que dicho Señor por si defendió no pequeña parte de los intereses de Europeos que estaban escondidos en el Monasterio, avisando oportunamente al Dr. D. José Mariano Mantecon, Director del Convento de Capuchinas Casicas, que lo iban á catear, como lo habian hecho en el de la Concepcion, con lo que se logró escaparlos de las uñas de aquellos ladrones; y tambien libertó la vida á los Europeos, que con él, se refugiaron en el Convento de Religiosos Agustinos el dia mismo que entró la infernal langosta en la Ciudad, escondiendolos, y saliendo al encuentro al Cura que dixo ser de Maltrata, y Brigadier de aquel enxambre de malvados, asegurandole que sobre su palabra podia creer que no habia alli Europeo alguno, con lo que se contubo, sin dar un paso adelante, se retiró, y aunque dexó guarnicion de centinelas no lograron sorprender á los escondidos, libertando estos la vida á beneficio del Sr. Tezoroero, lo que fué publico y notorio á un crecido número de hombres y mugeres que estuvieron alli refugiados, asi mismo declara que era tanta la advercion, zafia y odio que los reveldes tenían al Sr. Governador de la Mitra, y á los Sres. Canonigos, que supo radicalmente el testigo, que la tarde antes de la noche, en que dejaron libre la Ciudad toda ella estuvo el Sr. Canonigó Penitenciario (ya defunto en el dia) con el falso Vica-

rio San Martin, tratando de que Rocha revocara la orden, que tenia dada de prenderlos á todos los Capitulares, y llebarselos en la misma noche, y en efecto el dicho San Martin, se empeñó de tal suerte, que estubo bregando con Rocha, hasta el punto de decirle, que si no decidia de la empresa, lo citaba para un consejo de Guerra á presencia de Rayon, con lo que lo intimidó, y se separó de la terrible idea y orden que tenia dada acordada en Junta que los enemigos habran tenido entre si, y lo declara el testigo para comprobar su aserto de que ni el Sr. Tezoroero, ni otro alguno de Sres. Canonigos, eran adictos á su deprabado sixtéma; y por ultimo concluye el testigo diciendo que mucho mas podria estenderse, si tubiera en la memoria las angustias, trabajos y aficciones que pasó el Sr. Governador de la Mitra pero habiendo ya pasado mucho tiempo, no los puede traer á la memoria como se requiere para una formal declaracion, y que el haberse estendido tanto en esta, ha sido porque en los respectivos articulos se pide, que los testigos digan quanto sepan, protextando ultimamente vaxo la Sagrada Religion del juramento, que tiene prestado, que en quanto ha dicho, no le ha movido amistad, pasion, ni otro motivo, que decir la verdad en honor del Sr. Tezoroero, y que si asi no fuera, se habria escusado de testificar.

A la 40. Que todo es cierto, publico y notorio, publica voz y fama en todo el lugar, por lo que en ello se ratifica y afirma, baxo el mismo juramento, lo firmó con su Señoria: doy fee.—*Alvarez.—Manuel Ault Moreno.—Joseph Alvarez.*

NUMERO 709.—DECLARACION DE D. FRANCISCO ENRIQUEZ.—24 de Abril de 1817.

*Cita evaquada de D. Francisco Enriquez.*—En la Ciudad de Antequera Valle de Oaxaca á veinte y quatro dias del mes de Abril de mil ochocientos diez y siete; El señor Brigadier, Comandante general á efecto de evaquar la cita que en la pregunta 36 se hace por el Tezoroero Dr. D. Antonio Ibañez, de *D. Francisco Enriquez*, le hizo comparecer ante si, y teniendole presente, por ante mi le recibió juramen-